

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 15

Referencia:

Año: 1981

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-07-1981

Título: POR LA CUAL SE LE ASIGNA A LA HIDROELECTRICA CONSTRUIDA SOBRE EL RIO BAYANO, EL NOMBRE DE: (HIDROELECTRICA ASCANIO VILLALAZ PAZ).

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 19356

Publicada el: 08-07-1981

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes, Homenajes y conmemoraciones, Dar nombre a una propiedad estatal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.142

Rollo: 20

Posición: 1107

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 8 DE JULIO DE 1981

Nº 19,356

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 15 de 2 de julio de 1981, por la cual se le asigna a la Hidroeléctrica construida sobre el río Bayano, el nombre de "Hidroeléctrica Ascanio Villalaz Paz".

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nº 79 y 84 de 22 y 23 de junio de 1981 por los cuales se declara feriado el día 24 de junio de 1981, para los distritos de Aguadulce y Chitré.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 921 de 29 de junio de 1981, por el cual se deroga en todas sus partes el Resuelto Nº 743 de 24 de junio de 1975.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 23 AL-81 de 30 de junio de 1981, por el cual se designan unos funcionarios.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

ASIGNASE A LA HIDROELECTRICA CONSTRUIDA SOBRE EL RIO BAYANO EL NOMBRE DE ASCANIO VILLALAZ PAZ

LEY 15
(de 2 de julio de 1981)

Por la cual se le asigna a la Hidroeléctrica construida sobre el Río Bayano, el nombre de: (Hidroeléctrica ASCANIO VILLALAZ PAZ).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

Artículo 1: La Hidroeléctrica construida sobre el Río Bayano se denominará "Hidroeléctrica ASCANIO VILLALAZ PAZ."

Artículo 2: Provéanse los fondos necesarios para que en metal perdurable y en lugar preponderante se coloquen las placas y símbolos necesarios para tal designación.

Artículo 3: Esta ley comenzará a regir a partir de su promulgación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

H.R. Dr. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
2 de julio de 1981.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECLARANSE DIAS FERIADOS EN LOS DISTRITOS DE AGUADULCE Y CHITRE

DECRETO NUMERO 84
(de 23 de junio de 1981)
Por la cual se declara feriado el día 24 de junio de 1981, para el Distrito de Aguadulce.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
CA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:
Que constituye una tradición del pue-

blo aguadulceño observar, anualmente, sus festividades patronales y conviene que estos actos sean preservados por la unidad de esa progresista colectividad;

G.O. 19356

Ley 15

(De 2 de julio de 1981)

Por la cual se le asigna a la Hidroeléctrica construida sobre el Río Bayano, el nombre de: (Hidroeléctrica ASCANIO VILLALAZ PAZ).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. La Hidroeléctrica construida sobre el Río Bayano se denominará "Hidroeléctrica ASCANIO VILLALAZ PAZ.

Artículo 2. Provéanse los fondos necesarios para que en metal perdurable y en lugar preponderante se coloquen las placas y símbolos necesarios para tal designación.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

H.R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ 2 de julio de 1981

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia.

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ